

FECHA: 13 DE ENERO DE 2026.

DOCTORA:

CLAUDIA MILENA BASTO VERA- DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y BIOMEDICA. O QUIEN HAGA SUS VECES

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

En mi condición como Agente Especial Interventora de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, designada mediante Resolución No.2025420000011572-6 de fecha 28 de noviembre de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, me permito informarle que el día seis (06) de enero de 2026, se designó como supervisora del contrato referenciado, a la DIRECCION ADMINISTRATIVA CON FUNCIONES DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y BIOMEDICA; situación por la cual se procede a comunicarle la designación de supervisión del contrato de prestación de servicios relacionado a continuación; que debe ser asumido por usted, en su calidad de DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y BIOMEDICA, a partir del día 13 de enero de 2026:

OBJETO	No. Contrato	NOMBRE CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO OPTIMO DE LOS ASCENSORES, UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DEL CACE ALTA COMPLEJIDAD DE LA ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO.	803-2026	INGELIFT VERTICAL S.A.S.	NIT. 901.018.389 -7

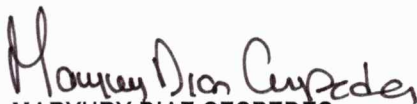
Teniendo en cuenta que para desarrollar la labor de supervisión o interventoría deben ser conocidos todos los documentos que hacen parte del Contrato designado y acatando las directrices del ordenamiento nacional, en cuanto a la estrategia de cero papeles, la documentación correspondiente al proceso adelantado mediante la modalidad de selección de Contratación Directa correspondiente a los Contratistas antes relacionados, pueden ser consultados en los archivos de la dirección de contratación.

Por lo anterior, es responsabilidad del interventor o supervisor, revisar y estudiar los documentos e información suministrados por la E.S.E. que dieron origen al Contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre las actividades a realizar por el Contratista, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al gestor del Contrato las aclaraciones que estime pertinentes.

Igualmente, es responsabilidad del interventor o supervisor, conformar una carpeta en donde se archiven de manera cronológica y sistemática toda la documentación (correspondencia, actas, informes, requerimientos, comunicaciones relacionadas con la disponibilidad de tiempo, pruebas, etc.) relacionada con la ejecución del Contrato sobre el cual se ejerce la interventoría o supervisión. Esta documentación deberá ser entregada y archivada en la dirección de contratación.

Las obligaciones que deberá cumplir como Supervisor del Contrato en mención se encuentran contempladas en los estatutos y/o directrices que sean a fin a la labor de supervisión y/o interventoría.

Atentamente,


MARYURY DIAZ CESPEDES
 Agente Especial Interventora
 E.S.E. Universitaria del Atlántico

Proyectó: Clemencia Arrazola O. / Abogado Dirección de contratación
 Aprobó: Jefferson Castro Romero. / Director de Contratación

FECHA: 6 DE ENERO DE 2026.

DOCTORA:

SILY SULAY PERPIÑAN ANTELIZ

DIRECTORA INFRAESTRUCTURA FISICA Y BIOMEDICA (E) O QUIEN HAGA SUS VECES

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO.

En mi condición como Agente Especial Interventora de la **E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO**, designada mediante Resolución No.2025420000011572-6 de fecha 28 de noviembre de 2025, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, me permito informarle que ha sido designada como supervisora, a partir del 6 de enero de 2026 del siguiente contrato de prestación de servicios:

OBJETO	No.	NOMBRE CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DE LOS ASCENSORES, UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DEL CACE ALTA COMPLEJIDAD DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.	Contrato 803-2026	INGELIFT VERTICAL S.A.S.	NIT 901.018.389-7

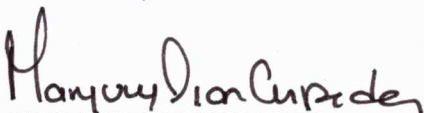
Teniendo en cuenta que para desarrollar la labor de supervisión o interventoría deben ser conocidos todos los documentos que hacen parte del Contrato designado y acatando las directrices del ordenamiento nacional, en cuanto a la estrategia de cero papeles, la documentación correspondiente al proceso adelantado mediante la modalidad de selección de Contratación Directa correspondiente a los Contratistas antes relacionados, pueden ser consultados en los archivos de la dirección de contratación.

Por lo anterior, es responsabilidad del interventor o supervisor, revisar y estudiar los documentos e información suministrados por la E.S.E. que dieron origen al Contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre las actividades a realizar por el Contratista, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al gestor del Contrato las aclaraciones que estime pertinentes.

Igualmente, es responsabilidad del interventor o supervisor, conformar una carpeta en donde se archiven de manera cronológica y sistemática toda la documentación (correspondencia, actas, informes, requerimientos, comunicaciones relacionadas con la disponibilidad de tiempo, pruebas, etc.) relacionada con la ejecución del Contrato sobre el cual se ejerce la interventoría o supervisión. Esta documentación deberá ser entregada y archivada en la dirección de contratación.

Las obligaciones que deberá cumplir como Supervisor del Contrato en mención se encuentran contempladas en los estatutos y/o directrices que sean a fin a la labor de supervisión y/o interventoría.

Atentamente,



MARYURY DIAZ CESPEDES

Agente Especial Interventora
E.S.E. Universitaria del Atlántico

Proyectó: Clemencia Arrazola O. / Abogado Dirección de contratación 
Aprobó: Jefferson Castro Romero. / Director de Contratación